A.- Ventas

1.- En el mes de enero se estableció q un recibo de alquileres de equipo de computación de la sociedad por Bs. 1200 no fue declarado pero si registrado.

IVA DF 13%s/1200=156 e2008

IT 3%s/1200=36 e2008

2.- mediante control cruzado se estableció q en Julio el contribuyente no declare ingresos por telefonía Bs 3900 siendo el costo el 80% del ingreso el costo íntegramente deducible.

Nota: no declaro debidamente por control cruzado afecta a tres porq no fue registrado

IVA DF 13%s/3900=507 jul2008

IT 3%s/3900x20%=780=23 jul2008

IUE CRC 25%s/780x87%=170 dic 2008

3.- se determine q la sociedad declare servicios de internet por los 40 en el lugar de 440 el costo es de 75% del ingreso por ventas y se encontró íntegramente respaldado.

IVA DF 13%s/400=52 Ag2008

IT 3%s/400=12 Ag2008

4.- se tienen ventas no declaradas de equipo de cómputo por Bs 5000 siendo el valor neto del bien por 4800 debidamente respaldado registrado correctamente en el mes de diciembre.

IVA DF 13%s/5000=650 Dic2008

IT 3%s/5000=150 Dic2008

B.- Compras

1.- en el control cruzado de notas fiscales se detectó una nota fiscal cuya fecha de emisión corresponde al periodo fiscal anterior junio Bs 1300 la nota fiscal corresponde a la actividad de la sociedad.

IVA DF 13%s/1300=169 Jul2008

2.- en la sociedad se verifico una nota fiscal no vinculada con la actividad gravada por los 700 agosto.

IVA DF 13%s/700=91 ag2008

IUE CRC 25%s/700x87%=52 dic 2008

3.- en el mes de octubre la sociedad declare nota fiscal por Bs 4000 q el contribuyente no conserva las mismas.

IVA DF 13%s/4000=520 ag2008

IUE CRC 25%s/4000x87%=870 dic 2008

4.- se tiene una nota fiscal sin detalle de la transacción por Bs 1500 correspondientes a gastos de la sociedad noviembre.

IVA DF 13%s/1500=195 Nov2008

IUE CRC 25%s/1500x87%=326 dic2008

5.- nota fiscal o NIT erróneo por Bs 2400 en la sociedad diciembre.

IVA DF 13%s/2400=312 Dic2008

C.- Retención del RC-IVA

1.- en el mes de junio se efectuó el pago de bono de deficiencia por Bs 500 q no fue incluido en la planilla impositiva respectiva.

RC-IVA-ARS 500x12,21%=61.05-500=439 13%s/439=57 Jul2008

IUE CRC 25%s/500=125 dic2008

2.-en la planilla impositiva del mes de octubre se estableció el registro del IVA CF computable por Bs 500 correspondiente a un formulario 110-2 importe q no se encuentra respaldado por notas fiscales.

RC-IVA-ARS 13%s/500=65 Oct2008

4.- un dependiente declaro una factura sin derecho a CF por Bs 450 en Dic.

RC-IVA-ARS 13%s/450=59 Dic2008

D.- Gastos considerados como deducible.

1.- previsión para contingencias laborales por los 8000 (julio)

IUE CRC 25%s/8000=2000 dic2008

2.- multas tributarias pagadas al SIM por no brindar observación en requerimientos correspondientes a procesos de fiscalización por un total de Bs 4225.

IUE CRC 25%s/4225=1056 Sep2008

3.-remunerasion por trabajo sin horario nocturno pagado al personal de la sociedad por Bs 1500 del mes de Octubre.

RC-IVA-ARS 1500x12,21%=183.05-1500=1316.85 13%s/1316.85=171 Oct2008

IUE CRC 25%s/1500=375 dic2008

4.- castigo de deudas incobrables q determina antigüedad de un año por Bs. 500.

IUE CRC 25%s/500=125 dic2008

5.- en diciembre se dieron rebaja equipo de cómputo en desuso con un costo de Bs 14000 sin comunicación al SIM solo se contó con la presencia de notario de fe pública.

IUE CRC 25%s/14000=3500 dic2008

II.-El contribuyente declare en Julio como deducible el pago por compra de un mueble a un artesano por 2000 no aviándose efectuado la retención por ley.

Deprec. 10%s/2000x6/12=100

IUE CRC 25%s/100=25 dic2008

RT IUE compra bienes 5%s/2000=100

RT-IT 3%s/2000=60

8.- en el mes de agosto se contrató asistente técnico por Bs 5000 sin respaldo de notas fiscales no retención por ley.

IUE CRC 25%s/5000=1250 dic2008

RT IUE compra bienes 12.5%s/5000=625

RT-IT 3%s/5000=150

4.- en el mes de agosto se dio de baja material directo con un costo de Bs 2000 sin comunicación al SIM respaldando la operación con acta de notaria de fe pública. El valor de mercado de este material es Bs 2800.

IUE CRC 25%s/2800=500 dic2008

5.- el contribuyente alquilo un ambiente en Qlla el funcionamiento de una sucursal sin recibo de oficial de alquileres siendo el canon de alquiler mensual $400 de octubre a diciembre.

Aquifer $400

Oct 400x7,77=3108

RT RC IVA 13%s/3108=404

RT IT 3%s/3108=93

Nov 400x7,79=3116

RT RC IVA 13%s/3116=408

RT IT 3%s/3116=93

Dic 400x7,84=3136

RT RC IVA 13%s/3136=408

RT IT 3%s/3136=94  
IUE CRC 25%s/9360=2340

6.- la previsión para incobrables corresponde a deudas incobrables por Bs 10000 sin la presentación del informe jurídico q respalde el quebrando real de Sept.

IUE CRC 25%s/10000=2500 Dic2008

7.- se tienen gastos operativos Bs 1500 por compra de material de limpieza sin respaldo alguno.

IUE CRC 25%s/1500=375 dic2008

RT IUE compra bienes 5%s/1500=75

RT-IT 3%s/1500=45

8.- existen retiros personales en efectivo del propietario por Bs 7000 Dic.

IUE CRC 25%s/7000=1750 dic2008

9.-el IT compensado con el IUE de la gestión es el 90% del impuesto determinado correspondiendo a la empresa unipersonal.

Total Ventas 640000

Honorarios Profesionales 160000

Alquileres 15000

Ingreso de la EMP unipersonal 465000

IT 3% 13.950

IT compensado 90%s/IT 12555

IUE CRC 25%s/12555=3139 dic2008

10.- se compenso la perdida contable de Bs 5400 en el lugar de la perdida determinada en la DDJJ del IUE dela anterior gestión por Bs 4500.

DDJJ del IUE 2002 perdida 4500

DDJJ del IUE 2003 perdida 5400

Perdida en demasía 900

-toda perdida q se compensa hasta el 30/10 se actualizara tomando en cuenta la UFV del ultimo día de la gestión.

-30/11 ya no corresponde a la actualización

-solo se puede compensar por 3 gestiones.

-mantenimiento de valor

Mantenimiento de valor 900(UFV inicial/UFV final)=929

IUE CRC 25%s/929=232 dic2008

A.- Ventas

Se tiene las siguientes observaciones:

1.- se efectuó el control cruzado con clínicas y hospitales encontrándose q no se facturo ni declaro Bs 40000 por análisis clínicos efectuados en la sucursal del Qlla la utilidad promedio de la gestión anterior de 40% sobre el ingreso de prestación de servicios (enero) no deducible cuando no está respaldado con documento correspondiente factura póliza de importación en este caso el IUE se saca sobre el importe Total 40000.

Ventas 40000

IVA DF 13%s/4000=5200 Ene

IT 3%s/40000=1200 Ene

IUE CRC 25%s/13920=3480 Dic

Costo de ventas 20880 60%

Utilidad 13920 40%

Ingreso 34800 100%

IVA DF 5200

Ingreso Total 40000

2.- en el mes de enero se estableció q un recibo oficial de alquileres por 250 no fue declarado este es una actividad independiente de la empresa unipersonal.

Enero recibo alquiler $250

250x7.07=1768

IVA DF 13%s/1768=230 Ene

IT 3%s/1768=53 Ene

IUE PROF 12,5%s/87%x1768=192 Dic

3.- mediante el control cruzado se estableció q en mayo el contribuyente registro y declare una nota fiscal por Bs 1300 en lugar de Bs 3100 importe de emisión correcto en su empresa unipersonal.

Diferencia 3100-1300=1800

IVA DF 13%s/1800=234 Ene

IT 3%s/1800=54 Ene

IUE CRC 25%s/1800=450x87%=392x40%=157

4.- en el mes de agosto se sumó en defecto Bs 1000 el libro de ventas IVA y la DDJJ del IVA e IT se efectuó en base a la información obtenida del indicado libro.

IVA DF 13%s/1000=130 Ago

IT 3%s/1000=30 Ago

5.- en el mes de diciembre no declare una nota fiscal por servicios profesionales prestados por Bs 2500.

IVA DF 13%s/2500=325 Dic

IT 3%s/2500=75 Dic

IUE PRO 12,5%s/87%x2500=272 Dic

B.- Factura de compras observadas por no tener NIT Bs 1200 en la empresa unipersonal en la mes de Mayo.

IVA DF 13%s/1200=156 May

2.- por no tener NIT sobre escrito Bs 1500 corresponde a mantenimiento de su domicilio ambientes del alquiler de su domicilio Julio.

IVA DF 13%s/1500=195 Juli

3.- en el con trol cruzado de notas fiscales se detecta una nota fiscal falsa por $1000 la nota fiscal corresponde a la actividad de la empresa unipersonal Septiembre.

1000x7,07=7070

IVA DF 13%s/7070=919 sep

IUE CRC 25%s/7070x87%=1538 dic

4.- en el mes de noviembre se declare en exceso los 5000 en relación al total facturado registrado en el libro de compras IVA de la empresa Unipersonal.

IVA DF 13%s/5000=650 nov

5.-en el mes de diciembre Bs 1800 por pasajes y 2000 de beaticos de la esposa del propietario quien trabajo en el laboratorio hasta el mes de Julio.

1800+2000=3800

IVA DF 13%s/3800=494 dic

IUE CRC 25%s/3800x87%=827 dic

c.- Agencia de retención RC IVA

1.- en el mes de Julio se efectuó un pago de un bono de rendimiento por Bs 500 q no fue incluido en la planilla respectiva.

RC-IVA-ARS 500

Aporte laboral 12,21% 61.05

438,95

RC-IVA-ARS 13%s/439=57 jul

IUE RC 25%s/500 = 125 Dic

2.- se paga beaticos por un empleado a chapare Bs 2000 no incliodos en la planilla impositiva Agosto.

RC-IVA-ARS 13%s/2000=260 Ago

IUE RC 25%s/2000 = 500 Dic

3.- en el mes de septiembre se pagó Bs 3000 por servicios de laboratorio de emergencia no fue incluido en la planilla impositiva.

RC-IVA-ARS 13%s/2634=342 Sep

IUE RC 25%s/3000 = 750 Dic

4.-en el mes de octubre se estableció el registro de Bs 5200 de un formulario 110 cuyo total facturado es de Bs 1200 importe debidamente respaldado por facturas.

5200x2500=2700

RC-IVA-ARS 13%s/2700=351 Oct

5.- se verifico una facture falsa por Bs 500 registrado en el formulario 110 presentado por un dependiente en el mes de Noviembre.

d.- IUE PROFECIONAL

En el IUE los honorarios profesionales facturados.

1.-formulario 110 se verifico una factura por Bs 1800 con enmiendas en la fecha de emisión de enero.

IUE PRO 13%s/1800= 234 Dic

2.-Apartir del mes de julio el contrato de anticrético de ambientes de su domicilio de $4200 por 2 años 4200x10%=420/12=35 $.

Julio 7.07 247,45

Agosto 7.07 247,45

Setiembre 7.07 247,45

Octubre 7.06 247,10

Noviembre 7.05 246,75

Diciembre 7.04 246,40

Total= 1483  
IUE PRO 13%s/1483= 1853 Dic

3.- en el formulario 110 se declare una facture por gastos por compra de medicamento a nombre de su hermano político por Bs 2400 Septiembre

IUE PRO 13%s/2400= 312 Dic

4.- en diciembre se registró una nota fiscal por Bs 5000 sin conservar el original de la misma.

IUE PRO 13%s/5000= 650 Dic

E.-la empresa unipersonal se tiene las siguientes observaciones

1.- el contribuyente no contabilizo en cuenta de ingreso intereses financieros percibidos por Bs 2000 por un depósito a plazo fijo a 6 meses Junio

IUE RC 25%s/2000=500 Dic